

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0009-R**

**Quito, D.M., 12 de marzo de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)  
Nro. 006-2024**

**ING. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS*



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0009-R**

**Quito, D.M., 12 de marzo de 2024**

*PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43 RGLOSNCNP);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP- en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 214 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la *“Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;*

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: *“Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”;*

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0009-R**

**Quito, D.M., 12 de marzo de 2024**

Mgs. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General resolvió: *"APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)";*

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0209-M de 08 de marzo de 2024, la Ing. Johanna Marcela Chuico Guamán, Directora de Planificación, solicita al Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 con la justificación en el cual manifiesta: *"(...) solicito se modifique el nombre de la tarea a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, EPMHV CON PUNTO DE CONEXIÓN A INTERNET EN EL PROYECTO VICTORIA DEL SUR". " (...) Por lo expuesto, se solicita la Reforma al PAC para que se incluya la "Contratación de servicio de internet para la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, EMPHV con punto de conexión a internet en el Proyecto Victoria del Sur", por USD. 6.605,00; y, que, a su vez, se elimine la "Contratación de Servicio de internet" por ser una actividad de Arrastre";*

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0209-M, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo dispone: *"[...], autorizado control previo, revisión y proceder con la reforma observando la normativa vigente";*

Que, con memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0082-M de 11 de marzo de 2024, el Arq. Carlos Francisco Estupiñán Trujillo, Director de Gestión Técnica, solicita al Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 con la justificación en el cual manifiesta: *"De conformidad a lo establecido en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos el 04 de diciembre de 2023, entre la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda y las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro, Quitumbe, Los Chillos y Eugenio Espejo y a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual establece: "(...) Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas (...)", es necesario realizar Estudios de Mecánica de Suelos. La contratación de Estudios de Mecánica de Suelos no fue considerado en el PAC inicial (...) SOLICITUD: (..) se solicita realizar la siguiente modificación de "INCLUSION" del Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso "ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 06 CASAS SOMOS (...), a ser ejecutado en el "primer C1 cuatrimestre" del período fiscal 2024 (...);*



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0009-R**

**Quito, D.M., 12 de marzo de 2024**

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. EPMHV-GT DGT-2024-0082-M, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo señala: “[...], se autoriza la reforma continuar con el proceso observando la normativa vigente”.

Que, en el memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-0666-M de 11 de marzo de 2024, el Director de Talento Humano y Administrativo, Ing. Hernán Lascano Piedra, solicita al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio proceda con la elaboración de la sexta reforma al PAC 2024 de la EPMHV conforme la documentación remitida en anexos;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 006-2024 del año 2024 de acuerdo al formato Excel “sexta reforma pac.xls” y más anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 006-2024 PAC).

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0009-R**

**Quito, D.M., 12 de marzo de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -**  
**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-0666-M

Anexos:

- SEXTA REFORMA AL PAC.xls
- Plan Anual de Contratación.pdf
- GESTION TECNICA.rar
- DIREC PLANIFICACION.rar

